



1700-45

AUTO No. 395

SANTA MARTA, MARZO 29 DE 2016

Que bajo el radicado No. 5393 de Julio 23 de 2015, el señor HUMBERTO ANTONIO AHUMADA VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.684.715, obrando en calidad de propietario de la Estación de Servicio BRISAS DEL RÍO, presenta solicitud de Permiso de Vertimientos para las aguas residuales domésticas generadas en el mencionado establecimiento, ubicado en la Carrera 10 No. 1A – 15 cabecera urbana del municipio de Cerro de San Antonio, departamento del Magdalena.

Que en respuesta a la anterior solicitud, esta Corporación informa el valor liquidado por servicios de evaluación y requiere la presentación de la información enumerada en el Artículo 42 de Decreto 3930 de 2010, ahora compilados en el Artículo 2.2.3.3.5.2 Sección Quinta del Decreto 1076 de 2015, como pre-requisito para la admisión de la solicitud y consecuente inicio del trámite ambiental.

Que en razón de lo anterior, la EDS BRISAS DEL RÍO presenta Recibo de Caja por concepto de cancelación por pagos de Servicios de Evaluación, bajo el radicado No. 8667 del 23 de Noviembre de 2015.

Que pese al requerimiento elevado por la Corporación, a través de Oficio con radicado No. 089 de Enero 15 de 2016, se requiere nuevamente al solicitante para que aporte la totalidad de la información enumerada en el Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, también consagrada en el Artículo 2.2.3.3.5.2 de la sección Quinta del Decreto Reglamentario 1076 de 2015, para proceder a declarar el inicio del trámite

Que una vez verificado que el señor HUMBERTO ANTONIO AHUMADA VASQUEZ ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4562 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por el señor HUMBERTO ANTONIO AHUMADA VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.684.715, obrando en calidad de propietario de la Estación de Servicio BRISAS DEL RÍO, para





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

las aguas residuales domésticas generadas en ese establecimiento, ubicado en la Carrera 10 No. 1A – 15 cabecera urbana del municipio de Cerro de San Antonio, departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto Reglamentario 1076 de 2015, y en consecuencia remítase el expediente No. 4562 al Ecosistema Ciénega Grande adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor HUMBERTO ANTONIO AHUMADA VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.684.715, o a través de apoderado debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda
Revisó: Sara Díaz Granados
Expediente: 4562

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 02 MAY 2016 () días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis (2016), siendo las 10:29 se notifica personalmente el contenido del Auto No. 395 de fecha 14 Mayo 2016 al señor(a) Humberto Ahumada Vasquez en calidad de Rep. legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR

Humberto AHUMADA
EL NOTIFICADO

1045684715

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

